



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0754

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-
DRTYC-DR

Piura 05 AGO 2015

VISTO: el Informe N° 061-2015/GRP-440010-440014-440014.02.JEVC de fecha 23 de julio de 2015, el Memorandum N° 036-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 23 de julio de 2015, el Informe N° 055-2015/GRP-440010-440014-440014.02/ ING. NARP de fecha 23 de julio de 2015, el Informe N° 369-2015/GRP-440010-440014-440014.02, de fecha 24 de julio del 2015, el Informe N° 410 - 2015-GRP-440000-440010-440014, de fecha 30 de julio de 2015, el Memorando N° 245- 2015/GRP-440000-440010-440012 de fecha 31 de julio del 2015, el Informe N° 414-2015-GRP-440000-440010-440014, de fecha 31 de julio de 2015, relacionados con la Aprobación de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR LA ALERTA DE FENOMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 101, TRAMO: EMP. PI 100 (DV. NEGRITOS) - LAGUNITOS - VICHAYAL - EL ARENAL - PUEBLO NUEVO - COLAN - LA ESMERALDA - EMP. PI 102 (DV. SULLANA)" y;

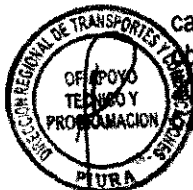
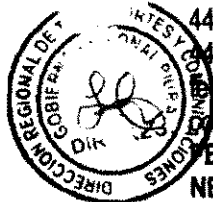
CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial aprobado con Decreto Supremo N° 034-2008-MTC y sus modificatorias, establece que el Gobierno Regional de Piura a través de las Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones tiene la responsabilidad de conservar y mantener la transitabilidad en las carreteras de su competencia como lo son aquellas que conforman la Red Vial Departamental.

Que, como preparación ante una situación de emergencia, se elaboró el PLAN PREVENTIVO ANTE LA OCURRENCIA DEL FENOMENO EL NIÑO 2015 - 2016, en el cual se programaron 17 carreteras departamentales para intervención a través de actividades de mantenimiento rutinario con el objetivo de minimizar los posibles daños que puedan generarse con la ocurrencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016, estimando un monto de Tres Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Noventa y Seis con 50/100 Nuevos Soles (S/. 3' 836,096.53).

Que, mediante Informe N° 061-2015/GRP-440010-440014-440014.02.JEVC de fecha 23 de julio de 2015, la Ingeniera Judith E. Vallejos Castro, Especialista en Estudios y Proyectos II, remite los Términos de Referencia para la contratación del Servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR LA ALERTA DE FENOMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 101, TRAMO: EMP. PI 100 (DV. NEGRITOS) - LAGUNITOS - VICHAYAL - EL ARENAL - PUEBLO NUEVO - COLAN - LA ESMERALDA - EMP. PI 102 (DV. SULLANA)", por un valor referencial de Doscientos Ocho Mil Doscientos Seis con 03/100 Nuevos Soles (S/. 208, 206.03) con precios vigentes al mes de junio de 2015.

Que, con Memorandum N° 036-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 23 de julio de 2015 se designa a la Ingeniera Niva Azucena Ramirez Peña como Ingeniera Revisora de los Términos de Referencia del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR LA ALERTA DE FENOMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 101, TRAMO: EMP. PI 100 (DV. NEGRITOS) - LAGUNITOS - VICHAYAL - EL ARENAL - PUEBLO NUEVO - COLAN - LA ESMERALDA - EMP. PI 102 (DV. SULLANA)".



DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0754.

-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-

DRTYC-DR

Piura 05 AGO 2015

Que, a través del Decreto Supremo N° 045-2015-PCM de fecha 05 de julio de 2015, se Declara el Estado de Emergencia en el Departamento de Piura, por peligro inminente ante el Fenómeno del Niño, por el plazo de 60 días calendarios, para la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de reducción de muy alto riesgo existente y de rehabilitación que correspondan.

Que, mediante Informe N° 369-2015/GRP-440010-440014-440014.02, de fecha 24 de julio del 2015, el Jefe encargado de la Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial, alcanza los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR LA ALERTA DE FENÓMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 101, TRAMO: EMP. PI 100 (DV. NEGRITOS) – LAGUNITOS – VICHAYAL – EL ARENAL – PUEBLO NUEVO – COLAN – LA ESMERALDA – EMP. PI 102 (DV. SULLANA)"**, por el monto total de Doscientos Ocho Mil Doscientos Seis con 03/100 Nuevos Soles (S/. 208, 206.03), y a la vez recomienda se autorice y realicen las coordinaciones correspondientes y se aprueben mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 410 – 2015-GRP-440000-440010-440014, de fecha 30 de julio de 2015, el Director (e) de Caminos emite su conformidad para la contratación del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR LA ALERTA DE FENÓMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 101, TRAMO: EMP. PI 100 (DV. NEGRITOS) – LAGUNITOS – VICHAYAL – EL ARENAL – PUEBLO NUEVO – COLAN – LA ESMERALDA – EMP. PI 102 (DV. SULLANA)"**, por la suma de Doscientos Ocho Mil Doscientos Seis con 03/100 Nuevos Soles (S/. 208, 206.03), cuyo plazo de ejecución es de 60 días calendario y con precios vigentes al mes de junio de 2015; solicitando se asigne la certificación presupuestal respectiva.

Que, mediante Memorando N° 245- 2015/GRP-440000-440010-440012 de fecha 31 de julio del 2015, el Jefe de la Oficina de Apoyo Técnico y Programación emite la Certificación Presupuestal para la contratación del servicio, por un valor referencial de Doscientos Ocho Mil Doscientos Seis con 03/100 Nuevos Soles (S/. 208, 206.03), el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal en la Genérica 2.3 Bienes y Servicios con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Rubro 18 Canon y Sobrecanon , Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y el gasto se cargará en la cadena funcional programática siguiente:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FTE.FTO.	FUNC.	DIV. FUNC.	GRP. FUNC.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
5-18	15	033	0065	5.001447	3.000132	0001	2.3.2.4.1.2	S/.208, 206.03
TOTAL DE CERTIFICACION PRESUPUESTAL								S/. 208, 206.03

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0754

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-

DRTYC-DR

Piura 05 AGO 2015

Que, mediante Informe N° 414-2015-GRP-440000-440010-440014, de fecha 31 de julio de 2015, el Director (e) de Caminos solicita la aprobación de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR LA ALERTA DE FENÓMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 101, TRAMO: EMP. PI 100 (DV. NEGRITOS) - LAGUNITOS - VICHAYAL - EL ARENAL - PUEBLO NUEVO - COLAN - LA ESMERALDA - EMP. PI 102 (DV. SULLANA)" concluyendo que es necesario realizar la Contratación del mencionado Servicio, emitiendo su conformidad a la aprobación de los Términos de Referencia, el mismo que cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, en este orden de ideas, resulta necesaria la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe los Términos de Referencia para la contratación del Servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR LA ALERTA DE FENÓMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 101, TRAMO: EMP. PI 100 (DV. NEGRITOS) - LAGUNITOS - VICHAYAL - EL ARENAL - PUEBLO NUEVO - COLAN - LA ESMERALDA - EMP. PI 102 (DV. SULLANA)".

Estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2015, modificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de febrero del 2015 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Términos de Referencia para la contratación del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR LA ALERTA DE FENÓMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 101, TRAMO: EMP. PI 100 (DV. NEGRITOS) - LAGUNITOS - VICHAYAL - EL ARENAL - PUEBLO NUEVO - COLAN - LA ESMERALDA - EMP. PI 102 (DV. SULLANA)"; el mismo que contiene la siguiente documentación: Denominación de la contratación, Finalidad, Antecedentes, Objetivos de la contratación, Alcances y descripción del servicio, Anexos, cuyo valor referencial del Servicio asciende a Doscientos Ocho Mil Doscientos Seis con 03/100 Nuevos Soles (S/. 208, 206.03), con precios vigentes al mes de Junio del 2015, incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV, con un plazo de ejecución es de Sesenta (60) días calendario; en un total de Noventa y tres (93) folios el cual se ejecutará bajo la modalidad de Servicios y cuyas metas programadas se detallan en el anexo N° 01 integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el presente compromiso, será con cargo al siguiente detalle:

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0754-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 05 AGO 2015

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FTE.FTO.	FUNC.	DIV. FUNC.	GRP. FUNC.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
5-18	15	033	0065	5.001447	3.000132	0001	2.3.2.4.1.2	SI.208, 206.03
TOTAL DE CERTIFICACION PRESUPUESTAL								SI. 208, 206.03

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Administración para que realice el proceso para la contratación del servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR LA ALERTA DE FENÓMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 101, TRAMO: EMP. PI 100 (DV. NEGRITOS) – LAGUNITOS – VICHAYAL – EL ARENAL – PUEBLO NUEVO – COLAN – LA ESMERALDA – EMP. PI 102 (DV. SULLANA)".

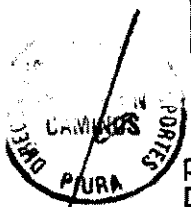
ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTICULO QUINTO.- "Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drtyc.gob.pe".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0754-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 05 AGO 2015

Anexo N° 01

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
CAP. 100	PRELIMINARES		
Sec. 101	Movilización Y Desmovilización De Equipos Y Maquinarias	GLB	1.00
Sec. 103	Mantenimiento De Transito Temporal Y Seguridad Vial	GLB	1.00
CAP. 200	CONSERVACION DE PLATAFORMA Y TALUDES		
Sec. 201	Limpieza de Calzada y Bermas	KM	5.00
Sec. 215	Limpieza de Derrumbes y Huaycos	M3	250.00
CAP. 300	CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO		
Sec. 305	Perfilado De La Superficie Sin Aporte De Material	KM	19.00
CAP. 600	CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL		
Sec. 601	Limpieza de Cunetas	M	6,000.00
Sec. 603	Reconformación de Cunetas No Revestidas	M	9,942.00
Sec. 616	Limpieza de Alcantarillas	UND	42.00
Sec. 636	Limpieza de Badenes	UND	3.00
Sec. 637	Reparación de Badenes	M2	162.00
CAP. 1100	CONSERVACION DE PUENTES		
Sec. 1101	Limpieza de Cauce	M3	2,836.00

